

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX-0900876--

TEMUCO 25 May 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 11 de mayo de 2015, presentada por doña ANGELA MARIA VILLALOBOS MILLAS, RUT. giro Elaboración de jamón, con domicilio en Parcela 45-Ex Cooperativa La Victoria, comuna Vilcún, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa y clausura impuesta en Resolución de fecha 22-04-2015 del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios de esta Dirección Regional de Temuco, Rol 5092011335-2015, por infracción sancionada en el Art. 97 Nº 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6º, letra B), Nºs. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE a lo solicitado, atendido las motivaciones expuestas.

REBAJESE la multa a la cantidad de \$ 45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos), siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en el giro beneficiado con la condonación otorgada.

CONDONASE cuatro (4) días de clausura.

EFFECTUESE clausura de dos (2) días a partir de la fecha indicada en la resolución de fecha 22.04.2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.


DIRECTOR REGIONAL CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL